

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1982-83

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABEY DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 10 AL 14 FEBRERO DE 1983.

POR CUANTO: La celebración del Carnaval Abey se esta llevando a cabo desde hace diez años en este Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Todos sabemos que la celebración del Carnaval Abey es una celebración con la participación de todo el pueblo.

POR CUANTO: Para que este Carnaval sea mas lucido es un deber de la Hon: Asamblea Municipal y de la Administración Municipal se reglamente la instalación de quioscos en la Plaza de Recreo, la Casa Alcaldía y Calles Adyacentes durante esos días de acuerdo al titular de esta ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Para prohibir a grupos o individuos no autorizados por el Comité del Carnaval Abey a instalar quiosco o negocios en el area de la plaza de recreo, Casa Alcaldía y calles adyacentes durante los días del 10 al 14 de Febrero de 1983.

Sección 2da: Toda infracción del cualquiera disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa maxima de \$300.00 ó en su defecto carcel por no mas de quince (15) días.

Sección 3ra: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicada en uno o mas periodicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y provearse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 diaz despues de ser publicado según se dispone en la Sección Tercera.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MCPL.


RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MCPL.

aprobado por el Hon. Alcalde, José I. Diaz Rivera, a los 4
días del mes de Febrero de 1983.


JOSE I. DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE 1982-83

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión Ordinaria del 31 de enero de 1983.

Se Certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión. Hon: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Benigna García, Reinaldo Rivera Rosario, Héctor Castro Rivera, Carlo A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de Febrero de 1983.


HECTOR ESPADA DIAZ
SECRETARIO ASAMBLEA MCPL